

Concejo Municipal BARRANCABERMEJA

RESOLUCION No 049 DE 2023 (Agosto 31)

Código: CIOFI-F-002

Versión: 02

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE HONORARIOS A LOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA".

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus atribuciones legales y conforme a la Ley 136/94, reglamento interno del concejo,

CONSIDERANDO:

Que en los Artículos 65 y 66 de la Ley 136 de 1994, se estableció que los Honorables Concejales tienen derecho al reconocimiento de los Honorarios por asistencia a Sesiones plenarias;

Que el Artículo 2° de la Ley 617 del 2000, modifica el Artículo 6 de la Ley 136/94, en lo concerniente a la categorización de los Municipios del País, y el Decreto Municipal 304 del 20 Octubre del 2022, ratifica la categoría PRIMERA del Municipio de Barrancabermeja para la vigencia del 2023;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2º de la Ley 2075 de Enero 8/2021, se liquidan los Honorarios para la vigencia 2023 con base al valor de los honorarios para la vigencia 2022 más 13,12% correspondiente al IPC, causado en el año 2022, esto conforme a la fórmula definida por la **FEDERACION NACIONAL DE CONCEJOS-FENACON**, así:

Valor Sesión año 2022 + Variación IPC año 2022= Valor Sesión año 2023 469,766 + (469,766x 13.12%) = 531,399

Que de conformidad a lo anterior, y una vez realizada la operación anterior, y conforme lo indica la **FEDERACION NACIONAL DE CONCEJOS- FENACON**, mediante la Circular 001 de 2023, se determina el valor de cada Sesión Ordinaria o Extraordinaria que se realice en la Corporación para la vigencia del año 2023, en valor de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$531.399,00) MCTE.**

Que el articulo 1. De la ley 1368 de 2020, menciona la modificación al artículo 66 de la ley 136 de 1994. "..En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año. En los municipios de categorías tercera a sexta, se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año".

Que el señor alcalde distrital, decreta mediante acto administrativo 292, 300, 311 y 317 de 2023. En el cual se genera periodo de sesiones extraordinarias del 3 al 31 de agosto de 2023, y mediante decreto de sesiones extraordinarias del 1 al 30 de septiembre de 2023.

Que para cumplir con el Artículo 66 de la Ley 136/94, modificado por el articulo 2 de la ley 2075 de 2021, el secretario general del Concejo Municipal, expedirá la Certificación correspondiente.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconózcase Honorarios a los Honorables Concejales del Municipio Barrancabermeja, por sesión ordinaria o extraordinaria que se realice en la Corporación para la vigencia 2023, por valor de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$531.399,00) MCTE, cada una.

ARTICULO 2º.- Que, de conformidad a lo anterior, reconózcase a favor de los concejales de esta Corporación Edilicia los siguientes valores económicos producto de su asistencia a sesiones ordinarias convocadas de acuerdo al reglamento interno del concejo del 14 al 31 de Agosto de 2023, así:



Concejo Municipal BARRANCABERMEJA

RESOLUCION No 049 DE 2023 (Agosto 31)

Código: CIOFI-F-002

Versión: 02

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS Días Pagados del 14 al 31 de Agosto de 2023		No	TOTAL A PAGAR
1	NESTOR ROBERT ALVAREZ MORENO	14, 22, 23, 28, 29, 31		\$3.188.394
2	JHON BLERT CORENA AHUMADA	14, 22, 23, 24, 28, 29, 31		\$3.719.793
3	JASER CRUZ GAMBINDO	14, 22, 23, 24, 28, 29, 31	7	\$3.719.793
4	MORGAN EGEA SANCHEZ	14, 22, 23, 24, 28, 29, 31		\$3.719.793
5	JORGE LUIS ESCALANTE VIANA	14, 22, 23, 24, 28, 29, 31		\$3.719.793
6	JOHN JAIRO GARCIA GONZALEZ	14, 22, 23, 24, 29, 31		\$3.188.394
7	DEBISON GOMEZ MARTINEZ	14, 22, 23, 24, 28, 29, 31		\$3.719.793
8	CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA	14, 22, 23, 24, 28, 29, 31		\$3.719.793
9	ERLIG DIANA JIMENEZ BECERRA	14, 22, 23, 24, 29		\$2.656.995
10	EDGARDO MOSCOTE PABA	14,22,23,24,29,31		\$3.188.394
11	KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO	14, 22, 23, 24, 29, 31		\$3.188.394
12	JULIETT MARCELA RODRIGUEZ RINCON	14, 22, 23, 24, 28, 29, 31		\$3.719.793
13	EDSON LEONIDAS RUEDA RUEDA	14, 22, 23, 24, 28, 29, 31		\$3.719.793
14	LUIS ENRIQUE SANCHEZ PALOMINO	14, 22, 23, 24, 28, 29, 31		\$3.719.793
15	LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO	14, 22, 23, 24, 29, 31		\$3.188.394
16	WILMAR VERGARA ROBLES	14, 22, 23, 24, 29, 31	6	\$3.188.394
17	DARINEL VILLAMIZAR RUIZ	14, 22	2	\$1.062.798

ARTÍCULO 2º: Los Honorarios que se reconocen en el Artículo anterior se pagarán con cargo al código de presupuesto **2.1.1.01.03.006** (**Honorarios Concejales**), del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Concejo Municipal de la presente vigencia.

ARTICULO 3°: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Barrancabermeja al treinta y uno (31) día del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

JHON BLERT CORENA AHUMADA
Presidente Concejo Municipal

EDGARDO MOSCOTE PABA Segundo Vicepresidente ORGE LUIS ESCALANTE VIANA

Primer Vicepresidente

FRANKLIN ANDRÉS NÚÑEZ CUÉLLAR

Secretario General Concejo

	NOMBRE		CARGO	FIRMA
Proyectó Aspectos Jurídicos	Maria Andrea Pedraza	Asesor Externo CMB Asesor Externo CMB		
Revisó Aspectos Financieros	Yamid Buitrago Fuentes			
Aprobó	Mario Humberto Barajas	Asesor Jurídio	a Mesa Directiva	



CONCEJO MUNICPAL

BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE ASISTENCIA NO 012 DE 2023

Código: CIOFI-F-002

Versión: 02

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades Legales y en especial las conferidas en el Numeral 5º del Artículo 21 del Acuerdo 059 de 2006,

CERTIFICA:

La asistencia de los Honorables concejales a las Sesiones Extraordinarias según reglamento interno del concejo, correspondientes del 14 al 31 de agosto de 2023, así:

ITEM	TO THE PROPERTY OF THE PROPERT	CEDULA	Días Pagados del 14 al 31 de agosto de 2023	No. SESION
01	NESTOR ROBERT ALVAREZ MORENO	91.430.942	14, 22, 23, 28, 29, 31	6
02	JHON BLERT CORENA AHUMADA	91.518.186	14, 22, 23, 24, 28, 29, 31	7
03	JASER CRUZ GAMBINDO	13.854.593	14, 22, 23, 24, 28, 29, 31	7
04	MORGAN EGEA SANCHEZ	91.425.208	14, 22, 23, 24, 28, 29, 31	7
05	JORGE LUIS ESCALANTE VIANA	72.161.014	14, 22, 23, 24, 28, 29, 31	7
06	JOHN JAIRO GARCIA GONZALEZ	91.449.691	14, 22, 23, 24, 29, 31	6
07	DEBISON GOMEZ MARTINEZ	13.892.573	14, 22, 23, 24, 28, 29, 31	7
08	CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA	91.432.584	14, 22, 23, 24, 28, 29, 31	7
09	ERLIG DIANA JIMENEZ BECERRA	37.579.996	14, 22, 23, 24, 29	5
10	EDGARDO MOSCOTE PABA	91.273.948	14, 22, 23, 24, 29, 31	6
11	KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO	63.464.723	14, 22, 23, 24, 29, 31	6
12	JULIETT MARCELA RODRIGUEZ RINCON	63.548.497	14, 22, 23, 24, 28, 29, 31	7
13	EDSON LEONIDAS RUEDA RUEDA	13.870.155	14, 22, 23, 24, 28, 29, 31	7
14	LUIS ENRIQUE SANCHEZ PALOMINO	91.225.019	14, 22, 23, 24, 28, 29, 31	7
15	LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO	37.861.084	14, 22, 23, 24, 29, 31	6
16	WILMAR VERGARA ROBLES	91.436.010	14, 22, 23, 24, 29, 31	6
17	DARINEL VILLAMIZAR RUIZ	91.269.853	14, 22	2

La presente certificación se expide en Barrancabermeja al treinta uno (31) días del mes de agosto del dos mil veintitrés (2023), para el reconocimiento y pago de las sesiones asistidas.

FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR Secretario General Concejo Municipal